



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1245-2017-UNAP  
Iquitos, 20 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0981-2017-DGA-UNAP, presentado el 18 de setiembre de 2017, por el director general de Administración, sobre autorización y financiamiento de viaje de servidor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan Pablo Cavero Llamoja, director general de Administración, solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Yurimaguas, del 20 al 22 de setiembre de 2017, de don Miguel Antonio Flores Pinedo, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) como profesional para el monitoreo de ejecución de actividades y proyectos en la Dirección General de Administración, con la finalidad de realizar asistencia técnica, administrativa y financiera en la Facultad de Zootecnia;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 20 al 22 de setiembre de 2017, de don **Miguel Antonio Flores Pinedo**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) como profesional para el monitoreo de ejecución de actividades y proyectos en la Dirección General de Administración, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Miguel Antonio Flores Pinedo**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, dos (02) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Yurimaguas/Tarapoto/Yurimaguas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el servidor contratado mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL